



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACION PUBLICA No. 004-2024**

**OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

**PROYECTO DE PLIEGO**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 La Universidad por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, empleará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política

**VALLEDUPAR – CESAR**

**2024**



## CONTENIDO

### **CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

### **CAPITULO II**

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

APERTURA

OBJETO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO

PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL

REAJUSTES

FORMA DE APGO

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZO PARA EFECTUAR EL ANALISIS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE ÑAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

REGIMÉN JURIDICO APLICABLE

REGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

### **CAPITULO III**

DE LAS PROPUESTAS:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TERMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

PROPUESTA UNICA POR PARTICIPANTE

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

CERTIFICACIONES TECNCIAS DEL PROPONENTE

SUCURSAL

EXPERIENCIA PROPONENTE

OFRECIMIENTO ECONOMICO

### **CAPITULO IV**

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

W

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patillal

Valledupar – Cesar, Colombia



VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA  
FACTORES DE ESCOGIENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
CRITERIOS DE DESEMPATE  
ADJUDICACIÓN  
CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DECLARATORIA DESIERTA  
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS  
CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

**ANEXOS**

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
ANEXO No. 2 FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA  
ANEXO No. 3 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO  
ANEXO No. 4 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL  
ANEXO No. 5 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
ANEXO No. 6 CARTA DE COMPROMISO

**CRONOGRAMA**

Cuando se presentan razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web de la universidad, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página web y secop II.

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2024**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE LA INVITACION PÚBLICA.	El 12 de junio de 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 13 y 14 de junio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 13 y 14 de junio del 2024 hasta las 6: PM	En el correo electrónico de la unidad de contratación de la universidad Popular del Cesar
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18 de junio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	El 19 de junio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Bañerío Hurtado, Vía a Patilla  
Valledupar – Cesar, Colombia

2



PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Del 20 y 21 de junio de 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 20 y 21 de junio de 2024	En el correo electrónico de la Unidad de contratación de la Universidad Popular del Cesar: <a href="mailto:contratacion@unicesar.edu.co">contratacion@unicesar.edu.co</a> y en Secop II
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 25 de junio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Del 26 al 27 de junio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
<b>CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS</b>	El 28 de junio de 2024. Hora 10:00AM	En La Unidad De Contratación, Adscrita A La Oficina Jurídica De La Universidad Popular Del Cesar, sede Hurtado, de forma física.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 02 de julio de 2024 al 04 de julio de 2024	Dependencias de la Universidad Popular del Cesar, encargadas de realizar las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	05 de julio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 08 de julio al 09 de julio del 2024. Hasta 6:00pm	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
PROYECTO DE respuesta DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El 10 de julio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El 11 de julio del 2024	En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación y en Secop II
ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0364 DEL 6 DE MARZO DE 2006	El 11 de julio del 2024	Despacho del rector



## CAPITULO I

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

El(los) proponente(s) debe(n) leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en el presente pliego, para la presentación de la propuesta, así como los demás anexos a la misma, y diligenciar su propuesta en forma clara y precisa.

De otra parte, el(los) proponente(s) deberá(n) anexar su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero, técnicos y económicos requeridos en la presente Convocatoria.

El(los) proponente(s) no podrá(n) estar incurso(s) dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, y el estatuto contractual de la Universidad, para contratar con el Estado.

Podrá(n) participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página web de la Universidad, en la siguiente dirección: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link denominado contratación y en SECOP II.

La Universidad Popular del Cesar invita a todos los interesados y a las veedurías para que conformidad con lo señalado en el acuerdo 006 del 23 de febrero de 1999, recomendaciones escritas y oportuna en las etapas precontractual, post contractual de la presente contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

El(los) proponente(s) deberá(n) conocer el pliego de condiciones y las normas que regulan la contratación de la Universidad, y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El(los) proponente(s) deberá(n) darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son una fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la universidad a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicado en su página web; el costo de las copias y la atención de las  
[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)



peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Título II, Capítulo I y II).

La Universidad podrá pedir aclaraciones de información adicional al(los) proponente(s) sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas pueden ser modificadas. Éstas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni en venta enmendaduras.

Todo proponente deberá constituir, a nombre de la Universidad Popular del Cesar, una póliza que ampare la seriedad de la propuesta, equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, ubicada en la sede Hurtado vía patillal, 3 piso o a las siguientes direcciones de correo electrónico: [contratación@unicesar.edu.co](mailto:contratación@unicesar.edu.co)

## CAPITULO II

### 2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### 2.1. APERTURA:

El presente proceso de contratación tendrá apertura mediante Resolución Rectoral, y en el mismo acto administrativo se adoptarán los pliegos de condiciones definitivos, por lo que, el presente proyecto de pliegos de condiciones se publicará con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presenten observación.

#### 2.2. OBJETO

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

##### 2.2.1. CODIFICACIÓN UNSPCP:

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPCP, versión 14.080, los proponentes o cualquiera de los integrantes del proponente plural, **deberán** reportar los siguientes bienes y servicios que ofrecen a entidades estatales, identificados con el mencionado clasificador, en el tercer nivel (Clase), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y	10 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	20 Disposición en estantes y almacenamiento

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Balneario Hurtado, Vía a Patillal  
Valledupar – Cesar, Colombia



	Almacenamiento de Materiales				
24	Máquinas, Accesorios y Suministros para el Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13	Refrigeración Industrial	16	Congeladores Industriales
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	10	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	40	Equipos de Tomas de Muestras
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	48	Equipo Y Suministros De Laboratorio Para El Vertido, La Destilación, La Evaporación Y La Extracción
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	15	Instrumentos de medición del peso
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	16	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	30	Instrumentos de suministros evaluación química
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	33	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	12	Mobiliario Institucional, Escolar y Educativo y Accesorio	20	Muebles De Laboratorio

### 2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

la entidad requiere contratar el suministro de elementos, con las especificaciones mínimas establecidas por la universidad popular del cesar



## 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

Las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<b>EMBUDIDORA HIDRÁULICA MAINCA FC-30:</b> Acero inoxidable, tapa y pistón en aluminio, 3 embudos inoxidables de 15,20 y 30 mm (opción 12,24 y 43). 30 L - 28 Kg aprox.	1
2	<b>MEZCLADORA INDUSTRIAL DE CARNE 50 L 30 Kg:</b> Voltaje 110 V. Monofásica - 220 V Trifásica. Material Acero inoxidable 304.	1
3	<b>BALANZA DE PRECISION 13102</b> Calibración externa Capacidad (gr): 3100 Resolución (gr): 0,01 Plato (mm): Ø 130 Repetibilidad (gr): 0,01 Lineabilidad (gr): ± 0,03 Tiempo de respuesta (seg.): ≤ 3 Fuente de alimentación: 110V	1
4	<b>REFRACTOMETROS PORTATILES 0-90 BRIX</b> Ideal para realizar mediciones en una amplia gama de productos como jugos, salsas, mermeladas, arequipes, bocadillos, jaleas, melazas y similares, en general en todo tipo de productos de alta concentración de dulce	2
5	<b>pH METROS PORTÁTILES</b> Características: MEDICIONES: PH / TEMP <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango de pH -2,00 a 16,00 pH</li> <li>• Rango de temperatura -5 a 70 ° C</li> <li>• Resolución de pH 0,01 pH</li> <li>• Temperatura de la Resolución 0,1 ° C</li> <li>• Exactitud pH ± 0,02 pH</li> <li>• Precisión de temperatura (25 ° C) ± 0,5 ° C</li> <li>• pH EMC desviación típica ± 0,02 pH</li> <li>• Temperatura de EMC desviación típica ± 0,5 ° C</li> <li>• Compensación automática de la temperatura, de 0 a 70 ° C</li> <li>• Calibración automática en 1 o 2 puntos</li> <li>• Electrodo de pH SE220 (BNC)</li> <li>• Sonda de temperatura MA830R (incluido)</li> <li>• Medio Ambiente 0-50 ° C / 32 a 122 ° F,</li> <li>• Humedad relativa máxima del 95%</li> <li>• Duración de la batería aprox. 300 horas de uso continuo</li> <li>• Auto-apagado después de 8 minutos de inactividad</li> <li>• Tipo de batería: 1 x 9V (incluida)</li> <li>• Soluciones de calibración</li> </ul>	1
6	<b>SOXHLET PARA EXTRACCIÓN DE GRASAS ANÁLOGOS</b> Equipo Completo Con calentamiento de 3 y 6 muestras y controlador de temperatura individual frente a la cavidad adecuada permitiendo que los líquidos con puntos de ebullición distintos se calienten adyacentemente.  Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantas en fibra de vidrio</li> <li>• Reguladores independientes</li> </ul> <b>INCLUYE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportes, nueces, pinzas y vidriería completa</li> <li>• Trabajo continuo</li> <li>• Temperatura de la manta 0 - 140°C</li> <li>• Voltaje: 110v / 60 hz</li> <li>• Balón 200/250/300 mL</li> <li>• 6 puestos</li> </ul> <b>NOTA:</b> Instalado y puesto en marcha en el laboratorio.	1
7	<b>COLORÍMETRO Wr10 8 mm</b>  Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de iluminación</li> <li>-Recomendación: 8/d</li> <li>-Fuente de luz :D65</li> <li>-Sensor: Fotodiodos</li> <li>-Medición de apertura: f8mm</li> <li>• Condiciones de medición</li> <li>-OBSERVADOR: CIE 10 ° Observador estándar</li> <li>-Rango de medición: L: 0-100</li> <li>-Exactitud repetida: &gt; E &lt;0,08</li> <li>-Mesa diferencia: &gt; E &lt;0,2</li> <li>-Tiempo de medición: 1 segundo</li> </ul>	1





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de almacenamiento</li> <li>-100 muestras estándar y muestra de prueba de 10000</li> <li>-Alimentación de la batería: Baterías Li-Ion, 5000 veces medición</li> <li>-Vida de la bombilla: 5 años más de 160 millones de mediciones</li> <li>-Pantalla: TFT color verdadero 2.8inch @ (16:9)</li> <li>-Interfaz externa: USB2.0 (USB-B)</li> <li>-RS-232 (115200bps): Rango de temperatura de trabajo 0 °C-40 °C (32 °F-104 °F)</li> <li>-Temperatura de almacenamiento: -20 °C-50 °C (-4 °F-122 °F)</li> <li>-Rango de humedad: Humedad relativa inferior al 85%, sin condensación</li> </ul> <p>Con sensor que permite mediciones inalámbricas de colorimetría y turbidez (PS- 3215), conexión directa a un PC, Chromebooks, tabletas y dispositivos móviles para permitir que los estudiantes recopilen datos rápidamente, dejando más tiempo para analizar e interpretar datos</p> <p>NOTA: Instalado y puesta en marcha en el laboratorio.</p>	
8	<p><b>VISCOSIMETRO B-ONE PLUS CONC SET DE AGUJAS R-2 A R-7</b></p> <p>Tipo de Instrumento: Viscosímetro rotativo sin muelle con pantalla táctil 7          Rotación: Número de velocidades ilimitadas entre 0.3 y 250 rpm          Rango de Torsión: De 0.05 a 13 msnm   De 0.005 a 0.8 msnm          Precisión: +/- 1% de escala completa REPETIBILIDAD: +/- 0.2%.          Pantalla: Viscosidad (cP / Poises o mPa.s / Pa.s) Velocidad-torque-tiempo Seguridad y Confiabilidad: Una función de "operador" le permite ingresar el nombre del usuario de su instrumento. Este usuario deberá identificarse con un código de 4 dígitos. También tiene un modo protegido que bloquea sus condiciones de medición.          Idiomas: Francés / Inglés / ruso / español Sistemas de Medición Compatibles: MS ASTM , MS BV , MS VANE , MS SV , MS ULV          Controles de Temperatura Compatibles: EVA LR-BV, RT1 PLUS, EVA MS DIN VOLTAJE DE SUMINISTRO: 90-240 VAC 50/60 Hz</p>	1
9	<p><b>TERMÓMETROS DE PUNZÓN</b></p> <p>Termómetro de penetración, útil para medir la temperatura interna de los alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango: -50 a +150°C</li> <li>• Lectura Digital</li> <li>• Resolución: 0,1°C</li> <li>• Precisión: ±0,5°C (-20 a 90°C)</li> <li>• Desviación típica: ± 0,3oC</li> <li>• Medio ambiente: 0 a 50°C; max RH 95%</li> <li>• Dimensiones: 66 x 50 x 25</li> <li>• Peso: 50 g</li> <li>• Batería: 1 x 1.5 V</li> <li>• Manual de Instrucciones</li> </ul>	4
10	<p><b>CENTRIFUGAS PARA BUTIRÓMETROS</b></p> <p>La práctica ausencia de vibraciones y los soportes de butirómetro oscilantes tienen un efecto positivo sobre el tiempo de servicio de sus butirómetros. Así se garantizan buenos resultados (repetibilidad y comparabilidad). Por ello, la SuperVarío-N se emplea frecuentemente como centrífuga piloto para fines de calibrado. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de acero inoxidable</li> <li>• Número de revoluciones programable de 600rpm a 1130rpm en pasos de 10rpm</li> <li>• Calefacción programable de 1 a 99 minutos</li> <li>• Bloqueo de seguridad automático de la tapa</li> <li>• Des-conexión automática en caso de desequilibrio - Freno automático</li> <li>• ROTOR PARA 36 BUTIRÓMETROS</li> <li>• Voltaje: 110V / 60Hz</li> </ul>	1
11	<p><b>ANALIZADOR DE LECHE POR ULTRASONIDO PARA REPORTE EN 60 SEGUNDOS</b></p> <p>Los siguientes parámetros pueden ser medidos desde el sistema ultrasónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grasa, sólidos no grasos (SNF), densidad, proteína, lactosa,</li> <li>• Temperatura de la leche de la muestra, agua añadida, sales.</li> <li>• Punto de congelación.</li> <li>• Grasa de 0,01% a 25% ± 0,1% (opción de 45%)</li> <li>• SNF (sólidos no grasos) de 3% a 15% ± 0,15%</li> <li>• Densidad 1015-1140 kg/m3 ± 0,3 kg/m3 (opción de 1.160 kg/m3)</li> <li>• Proteína de 2% a 7% ± 0,15%</li> <li>• Lactosa de 0,01% a 6% ± 0,15</li> <li>• Contenido de agua gregado 0% a 70% ± 3,0%</li> <li>• Temperatura de la leche a partir de 1°C a 40°C ± 1°C</li> <li>• Punto de congelación desde -0,4 a 0,7°C ± 0,001°C</li> <li>• Contenido de sales de 0,4 a 1,5% ± 0,05%</li> <li>• pH del 0 al 12 ± 0,05%</li> <li>• Total de sólidos a partir de 0 a 50% ± 0,17%</li> <li>• Conductividad de 3 a 14 (mS / cm ± 0,05%</li> <li>• Fácil de usar: simple en la operación, mantenimiento, calibración e instalación.</li> </ul>	1

2



	<p>Que pueda hacer medición de manera inalámbrica de conductividad y establecer la presencia de niveles de dióxido de carbono Cuenta con una plataforma educativa con interfaz sencilla basada en codificación Blockly y accesible a estudiantes para demostraciones con la posibilidad de recopilación y análisis de datos a alta velocidad</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño portátil y compacto</li><li>• Muy pequeña cantidad de leche requerida (25 ml por una medición)</li><li>• No es necesario el uso de productos químicos peligrosos</li><li>• Medición de ajuste de precisión se puede hacer por el usuario por medio de la interfaz RS 232</li><li>• ESC POS Printer Support</li><li>• Dos muestras de auto-calibración</li><li>• Dimensiones 175 x 175 x 150mm (AnxP)</li><li>• Peso: &lt;1,5 kg</li><li>• Salida de 12 V 4.17 A min</li><li>• Bajo consumo de energía</li><li>• Voltaje 110 / 60 Hz</li></ul>	
12	<p><b>INYECTORA MANUAL</b></p> <p>En plástico sanitario, largo 85 cms. -Fácil manejo con mínimo esfuerzo. Operación continua, su fuerza mantiene el tamiz sumergido. La aguja no se tapona. La bomba se puede desarmar para una limpieza fácil y rápida. Fijación segura de la aguja en el cilindro. Contiene un filtro en la parte inferior de la manguera evitando que pasen partículas de la salmuera que puedan taponar la aguja.</p>	1
13	<p><b>MUEBLE METALICO 2 PUERTAS CON CERRADURA</b></p> <p>Fabricada en lámina de acero cold rolled C.20. 2 puertas en vidrio transparente de 3 mm, con chapa de llave para mayor seguridad. 2 entrepaños en vidrio transparente de 3 mm, para almacenamiento de insumos. Alacena con cierre de rodillo para almacenamiento. 4 niveladores antideslizantes de 3/8". Dimensiones: Largo 0.78 m, Ancho 0.35 m, Altura 1.46 m. Terminado en pintura electrostática.</p>	2
14	<p><b>AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO LECTURA DIGITAL CON SENSOR DE TEMPERATURA</b></p> <p>Agitadores magnéticos con placa de calentamiento, Controles precisos tecnología PID para el proceso de calentamiento, alcanza rápidamente la temperatura objetivo y aumenta la precisión Bde control, temperatura de calentamiento hasta 550 oc.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla LCD para un control preciso de la velocidad y la temperatura</li><li>• El controlador PID incorporado garantiza un calentamiento seguro del medio con protección contra sobrecalentamiento</li><li>• Máx. temperatura de calentamiento placa de 550 ° C</li><li>• Vidrio placa de trabajo de cerámica proporciona un excelente rendimiento resistente a productos químicos y transferencia de calor más eficiente</li><li>• Control de la temperatura externa es posible mediante la conexión del sensor de temperatura (PT1000) con una precisión de <math>\pm 0,2^\circ \text{C}</math> controlando la velocidad</li><li>• Digital, max. Velocidad a 1500 rpm</li><li>• Excelente motor CC sin escobillas que permite una mayor potencia de agitación</li><li>• Dos perillas giratorias permiten un ajuste fácil de la velocidad y la temperatura</li><li>• La advertencia "CALIENTE" parpadeará cuando la temperatura de la placa de trabajo esté por encima de 50 ° C, incluso cuando la placa de calentamiento esté apagada</li><li>• La función remota proporciona control de PC y transmisión de datos Cuenta con un sensor de temperatura onalámbrico adicional.</li></ul>	4
15	<p><b>CONGELADOR VERTICAL 133 LTS 4 CANASTILLAS</b></p> <p>Congeladores termoeléctricos utilizados para obtener resultados de refrigeración de hasta -30° C, por debajo de la temperatura ambiente. La función de memoria guarda los últimos ajustes. Regulación de la temperatura en siete (7) etapas para la refrigeración y calefacción. Teclado de Membrana que protege las partes electrónicas del polvo y la humedad. Útiles en laboratorios móviles y pruebas de campo. Regulación de la temperatura individual en la pantalla LED Función de memoria con todas las características de la gama TC-FL. Cumple con todas las normas para una refrigeración móvil o transporte. Incluye: Pila refrigerante Ultra-Lab Sistema de Alarma</p>	2
16	<p><b>EXTRACTOR DE FIBRA CRUDA DE 4 PUESTOS</b></p> <p>Dispositivos de digestión por hidrólisis con 4 posiciones de muestra, Dispositivos behrotest® para hidrólisis y digestión de fibra cruda, La determinación cuantitativa del contenido de grasa del alimento se realiza mediante extracción con disolvente. La "grasa libre" se determina directamente mediante extracción. El "contenido total de grasa" contiene, con la excepción de la "grasa libre", también las "grasas ligadas" que se disuelven por digestión ácida (hidrólisis). La grasa a menudo se encapsula de forma natural en la matriz celular del alimento o se une químicamente.</p> <p>NOTA: Instalado y puesta en marcha en el laboratorio.</p>	1
17	<p><b>MAQUINA PARA HELADO CON TRES BOQUILLAS, BOMBA DE AIRE, 110 voltios.</b></p> <p>Capacidad Producción 18-25 Litros x Hora Aproximadamente 200 Helados por hora.</p>	1



	Estructura en acero inoxidable de alta calidad por estética y salud.	
18	<b>MAQUINA MANTEQUILLERA BATIDA</b> , CAPACIDAD 20 LITROS (8 Kg). Fabricada en acero inoxidable y aleación de aluminio. Cuerpo de la batidora: Hierro Colado. Incluye 3 agitadores: globo, gancho y batidor plano. 3 velocidades. Rejilla de seguridad. Capacidad: 8 Kilos, aproximadamente. (Dependiendo de la densidad de la mezcla). Voltaje 115 V / 60 Hz. Potencia 1100 W (1 HP)	1
19	<p><b>BIORREACTOR SISTEMA BIORREACTOR AUTOCLAVABLE DE 7L CON BIOCONTROLADOR PARA CULTIVOS MICROBIANOS</b></p> <p>Sistema biorreactor con paquete investigación inteligente, para cultivos microbianos, completamente instrumentado para operación automática con el biocontrolador con control adaptivo P.I.D., comunicación a computador y acceso por internet. Conteniendo todos los actuadores requeridos, sensores y software para el proceso de cultivos microbianos. Este sistema debe contener lo siguiente:</p> <p>1. Biorreactor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Jarra de 7L de pared simple, fabricada en vidrio borosilicato de alta resistencia al choque térmico y resistencia a la corrosión. Puede ser usado hasta 0.5 barg de sobrepresión.</li> <li><input type="checkbox"/> Volumen total 6.8L, volumen de trabajo máximo 5.4L y volumen de trabajo mínimo 1.5L. Dimensiones de autoclavado (Diámetro 260 mm x H 630 mm)</li> <li><input type="checkbox"/> Tapa de acero inoxidable 316L acabado en espejo sin elementos soldados, con 18 puertos para sensores de pH, Oxígeno Disuelto, Temperatura, Nivel/Espuma, tubo de muestreo estéril, tubo de adición, tubo de aireación (sparger/overlay), termopozo, puerto triple, puerto inyectable, tapones ciegos, condensador, baffles deflectores. Todos de acero inoxidable 316L, electropulido acabado en espejo.</li> <li><input type="checkbox"/> Sistema de agitación con doble sello lip-seal, para prevención de contaminación cruzada.</li> <li><input type="checkbox"/> 2 agitadores (propelas) tipo Rushton D=60 mm de altura ajustable.</li> </ul> <p>2. Biocontrolador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Incluye ciclos de control para pH, Oxígeno disuelto, agitación, temperatura, nivel/espuma y redox. Control PID Adaptivo para ajustar manual o automáticamente todos los parámetros de control P+I+D durante el cultivo.</li> <li><input type="checkbox"/> El controlador cuenta con 3 bombas peristálticas de velocidad fija integradas, para adición de ácido/ base y antiespumante. Capacidad futura para conectar hasta 4 bombas externas de velocidad variable.</li> <li><input type="checkbox"/> Deber permitir el cambio de nombre en los actuadores.</li> <li><input type="checkbox"/> Para el control de gases cuenta con 2 rotómetros de lectura directa y válvula solenoide para adición de Aire, O2. Con capacidad futura de N2 y CO2.</li> <li><input type="checkbox"/> También debe contar con Capacidad futura para integrar hasta 6 controladores de flujo másico.</li> <li><input type="checkbox"/> Permite trabajo de manera intercambiable, con jarras de vidrio autoclavables desde los 2L hasta 20L, permite actualización para controlar sistema esterilizables in-situ de acero inoxidable de hasta 140L.</li> <li><input type="checkbox"/> Capacidad para configurar y controlar biorreactores desechables de tanque agitado de hasta 40L o desechables de bolsa de diferentes marcas.</li> <li><input type="checkbox"/> Pantalla táctil a color con visualización de imágenes, variables y gráficos en tiempo real. Posee comunicación a computador y acceso por internet desde donde se podrá monitorear el sistema de forma remota desde ordenadores, tabletas o celulares.</li> <li><input type="checkbox"/> Puerto USB para conexión directa e integración futura de monitores de biomasa y sensores ópticos de pH/dO2 sin adaptadores externos adicionales; importación y exportación de configuraciones; y actualización firmware.</li> <li><input type="checkbox"/> Adicional a los ciclos de control preconfigurados, es posible programar de manera libre todos los ciclos de control, así como renombrar actuadores y modificar las unidades de los sensores.</li> <li><input type="checkbox"/> Capacidad futura para integrar ciclos de control para sensores de fluorescencia, redox, medición de biomasa viable, medición de biomasa total, medición de gases producidos entre otros, lo que proporciona un total de hasta 16 ciclos de control con un solo biocontrolador.</li> <li><input type="checkbox"/> El biocontrolador se puede dedicar a cultivos celulares o microbianos. Capacidad futura solo adquirir otro biorreactor con configuración para cultivo celular.</li> </ul> <p>3. Sensores y motor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sensor de pH (D=12 mm, L=325 mm) con cable, 0 a 14 pH ±0.01 pH,</li> <li><input type="checkbox"/> Sensor de Oxígeno Disuelto (D=12 mm, L=325 mm) con cable, 0 a 100% (saturación) ±0.1%</li> <li><input type="checkbox"/> Sensores de temperatura tipo RTD Pt100 (platino) con cable, 0 a 150°C ±0.1 °C</li> <li><input type="checkbox"/> Motor brushless de alto torque, sin generación de ruido y calor. Velocidad de agitación hasta 1250 rpm.</li> </ul>	1

W



<p>4. Software:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Incluye el software especializado de gestión de la información de procesos con el cual se tiene acceso al registro total de la información de sensores, actuadores, ciclos de control, setpoints, variables de entrada y de salida, monitoreo de dosis, entre otros, sin necesidad de exportación o importación de datos de archivos a otras plataformas.</li><li><input type="checkbox"/> Permite operar hasta 32 sistemas biorreactores de diferentes tipos o volúmenes, de manera individual, secuencial o simultánea.</li><li><input type="checkbox"/> Es posible integrar a futuro equipos periféricos como automostradores, analizadores bioquímicos o sistemas de perfusión y centralizar los datos en el mismo software.</li><li><input type="checkbox"/> Conformidad en CE, GAMP, ISA S88 Standard</li><li><input type="checkbox"/> Conformidad en ISO 9001 "Design, manufacturing, sales, commissioning, maintenance of bioreactor systems, as well as providing training on the use of these systems"</li></ul> <p>5. Accesorios y consumibles</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Incluye hojas de especificación de los componentes y diagramas, documentación IV/OV y manuales de usuario.</li></ul> <p>6. Soporte técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Incluye instalación, y entrenamiento operativo del biorreactor, software de adquisición de datos, cuidados y mantenimiento general. Este entrenamiento será impartido por un especialista técnico con certificación de fábrica.</li></ul> <p>NOTA: Instalado y puesta en marcha en el laboratorio.</p>	
---	--

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será en la sede sabanas de la universidad popular del cesar, el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar (Cesar.)

## 2.8. PRESUPUESTO OFICIAL DEL ESTIMADO:

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio del presupuesto oficial estimado para esta contratación de este servicio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$676.013.534,00)** dicho valor esta amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 735 de fecha 31/05/2024 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

**Las propuestas que superen el presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente convocatoria serán rechazadas.**

## 2.9 FORMA DE PAGO:

La estimación inicial del valor del proyecto se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluye el IVA y demás impuestos de ley, en consecuencia, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo y la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.



La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor pactado, resultante del proceso de selección, de la siguiente manera:

A) Un Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato, el cual deberá cancelarse a la firma del acta de inicio, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor.

El Anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la UNIVERSIDAD, una relación detallada de dichos gastos, donde discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de facturas y comprobantes de pagos respectivos.

B) El valor del ochenta por ciento (80%) restante, se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega de productos, previa amortización del porcentaje de anticipo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, quien dará su conformidad en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago. Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:

a) Suministro: Relación de los bienes suministrados en la factoría, Certificado de Recibo a Satisfacción firmada por el contratista y el Supervisor.

b) Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con las normas tributarias.

c) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como los bienes suministrados, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

d) Entrada de los Elementos al Almacén.

e) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

**Nota. Para el manejo del anticipo se deberá constituir una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo de este, en aplicación de los principios de la función pública y gestión fiscal.** En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán a la Entidad contratante.

## 2.10 MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo será girado por La Universidad, una vez suscrita el acta de inicio, no obstante, su giro no constituye condición previa para el inicio de la ejecución del contrato; y la mora o no en la entrega del mismo, tampoco es causal para su suspensión.

El anticipo será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del valor total del contrato entregado por tal concepto, sobre valor del pago que se le hagan al CONTRATISTA.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor facturado por el contratista por el porcentaje del valor del contrato que se dispuso como anticipo.

2



## **2.11. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta deberá ser entregada con carta de presentación firmada por el oferente o el representante legal si es una persona jurídica, o el representante designado si es consorcio o Unión Temporal, de manera física, en la en la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular Del Cesar, ubicada en la Sede Hurtado, tercer piso en la ciudad de Valledupar.

**No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a la señalada anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, medios telemáticos, ni entregas en otra dependencia de la UPC.**

En la Unidad de Contratación, se llevará un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:  
- Número de orden de presentación; - Nombre o razón social del oferente; -Fecha;  
- Hora; -Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula.

## **LA FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

La hora de cierre que tomará de referencia la UPC es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio web [horalegal.sic.gov.co](http://horalegal.sic.gov.co), pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. Esta hora será visualizada en el computador de la Unidad de Contratación de la UPC, para cerrar el proceso y proceder a la apertura de las propuestas.

El Líder de la Unidad de Contratación, y el(los) profesional(es) de la Unidad de Contratación o sus delegados, se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública, con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público el que podrán asistir los proponentes y lo demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UPC podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicional, modificar o mejorar las propuestas; y, en consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

## **2.12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad,



que son: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y capacidad técnica.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán en el proceso de evaluación: ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

### **2.13. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Universidad Popular del Cesar, dispondrá de tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, para realizar la verificación de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el pliego de condiciones.

Dentro del plazo fijado la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

### **2.14. ADJUDICACIÓN.**

El Rector adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de Convocatoria Pública, a la propuesta más favorable para la Universidad, escogidas de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva previsto en estos términos de referencia, por medio de acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la universidad y al adjudicatario; y con esa decisión no procederá recurso alguno.

### **2.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

Una vez notificada la adjudicación el proponente seleccionado, éste deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, 1er piso, Sede sabanas, salvo que por necesidad de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Así mismo, una vez suscrito el CONTRATO dentro de los tres (3) días hábiles siguiente el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada.



por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No 016 del 15 de julio de 2014.

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Proceso de convocatoria	Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso	Cubre a la institución por la no suscripción del contrato por parte del proponente en caso que este sea favorecido, así como la no presentación de las garantías en caso de ser adjudicatario del contrato.
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrir a la universidad por los perjuicios directos derivados del mal manejo de los recursos entregados a título de anticipo, imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad en cumplimiento del contrato	5% del valor del contrato	Su vigencia se iniciara a partir del recibo a satisfacción por parte de la Universidad y no será inferior a un (1) año, salvo que se justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.	El contratista deberá suministrar los equipos y la maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento locativo y jardinería, de manera que tales equipos y maquinaria deberá permanecer en perfecto estado de funcionamiento para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

**2.16. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos previsible no asegurables, será obligación del Contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos omisiones de aquel o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

**2.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El contrato objeto de la presente convocatoria, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes, y requiere para su ejecución lo siguiente: Por parte del CONTRATISTA:  
a) Constitución de las pólizas de garantía requeridas por parte de la Universidad.  
b) aprobación de las pólizas constituidas por el contratista. c) expedición del Registro Presupuestal.





**2.18. CESIÓN Y SUS CONTRATOS:** El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa y previa de la UPC. De igual manera, en caso de Consorcio, celebrado el contrato no podrá haber sesión del mismo entre quienes integran el Consorcio Unión Temporal, salvo que la UPC lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. Así mismo, no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

**2.19. SUPERVISIÓN:** La supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, estarán a cargo del funcionario que designe el Rector en el contrato. Además de las actividades de generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídica o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

**2.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ley para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

**2.21. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente proceso de selección se regirá por el *Derecho Privado*, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999, "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", y el acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, Acuerdo No. 034 del 7 de diciembre de 2006, la Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, Resolución número 0531 del 4 de abril de 2006, Resolución No. 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución No. 0645 del 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo Superior Universitario; así mismo, por la disposiciones civiles y comerciales aplicables.

Los contratos que para el cumplimiento de sus funciones que celebre la universidad se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

**2.22. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:** La conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía contratar, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No.016 del 15 de julio de 2014, el cual establece los requisitos para contratación así:

**Artículo segundo:** Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la del orden contractual, contratos o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**(...). CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS Y CONCEPTO técnicos y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio de contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por la por el Comité de Administración y Contratación. W



En caso de recibir una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre cuando el oferente cumpla con la exigencia establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaración desierto, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el comité de Administración y Contratación.

**2.23. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE:** Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador el personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como único empleador, será responsable de cubrir oportunamente los aportes al sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales, así como el atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por ley.

**2.24. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsable del impuesto sobre las ventas, para realizar directamente la prestación de servicios grabados con dicho impuesto, anterior de conformidad con el Artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

### CAPITULO III

## 3. DE LAS PROPUESTAS

**3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria y reunir los requisitos en ella exigidos.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aquellos constitutivos de la propuesta técnica deben presentar en **ORIGINAL** y **UNA COPIA** con idéntico contenido, con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnico que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil, sin incluir hoja en blanco, en sobres cerrados rotulados de la siguiente forma.

<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> <b>CONVOCATORIA PUBLICA No. _____</b> <b>DE 2024</b>	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> <b>CONVOCATORIA PUBLICA No. _____</b> <b>DE 2024</b>
<b>Propuesta para contratar: (objeto)</b>	<b>Propuesta para contratar: (objeto)</b>



<b>Proponente:</b> _____ <b>Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:</b>  <b>Contenido: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL</b>	<b>Proponente:</b> _____ <b>Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:</b>  <b>Contenido: PROPUESTA TÉCNICA COPIA</b>
---	--

Adicionalmente, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse por separado, en **MEDIO FÍSICO** y **DIGITAL (CD - Formato Excel)**, expresada en pesos colombianos y deberá ser entregada en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ DE 2024</b>
<b>Propuesta para contratar: (objeto)</b>
<b>Proponente:</b> _____ <b>Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:</b>
<b>Contenido: PROPUESTA TÉCNICA</b>

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no desagregada puede ser superior a la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

En caso de discrepancia entre los expresado en letra y números, prevalecerá lo expresado en letras. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deben firmarse así: Cuando se trate de una sociedad, por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural o un establecimiento de comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un concurso o unión temporal, con la firma de la persona que lo represente. No podrá señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria.

En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrá por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

**3.2. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) MESES el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del programa de selección, o el vencimiento de la prórroga si hubiere. Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que el



mismo TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a TRES (3) MESES o este sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

**3.3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR:** Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones y no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado colombiano.

**Individualmente:** (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha hora límite de entrega de propuestas, de la presente convocatoria pública.

**Conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación prevista en la ley, son condiciones para participar.

a) Tener capacidad jurídica para ofrecer ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a la naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, y en la ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declarará bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la ley.

c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le corresponden conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Reforma Laboral.

Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal Público (Se deberá adjuntar fotocopia legible del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, de Revisor Fiscal o Contador Público que firme la certificación).

Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de la afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación debe ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria pública.

d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 del 2002, y La ley 1238 del 2008, ningún proponente, ni los integrantes de proponentes plurales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán está registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha límite de entrega de propuesta y apertura de la urna del presente proceso.

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

7



de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e) Con las presentaciones de la propuesta técnicas se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señalada, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas.

f) Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 del 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tiene sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

g). Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, se aplica.

**3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** En cumplimiento de lo establecido en el estatuto contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o de los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente.

- *Pronunciamento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección A, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: "(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)"*.

Por lo anterior la UPC durante el término de evaluación de la propuesta, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documento que puedan ser objeto de subsanabilidad. Estos deberán aportar dentro del término preclusivo y perentorio que al afectado les fije la UPC las clasificaciones y/o documentos requeridos, so pena de rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsana-  
bilidad", lo podrá solicitar el proponente, otorgándole un término, el cual

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)



deberá ser o mínimo igual para lo establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que de que alleguen los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones, y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en el en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores se desempaten tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

**3.5. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE:** El proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un proponente plural. El incumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

**3.6. OFERTA PARCIAL:** La oferta debe presentarse en forma completa íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. La UPC rechazará las ofertas que se han presentado en forma parcial.

**3.7. OFERTA HABIL:** Se entiende por oferta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos de admisibilidad exigido en el presente términos de referencia que no han sido rechazada durante el proceso de estudio.

**3.8. OFERTA EN INHABIL:** Se entiende por oferta Inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos de admisibilidad, exigido en el presente término de referencia, y he rechazado durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

**3.9 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:** El proponente debe indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga el carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo las estipulaciones del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba la UPC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Balneario Hurtado, Vía a Patillal  
Valledupar – Cesar, Colombia



### **3.10. INFORMACION SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través de Link de quejas, reclamos y sugerencias de la página web institucional al correo electrónico [controlinterno@unicesar.edu.co](mailto:controlinterno@unicesar.edu.co) de la oficina de la dirección de control interno.

**3.11. FORMULACION DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:** Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La UNIVERSIDAD únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto del pliego de condiciones y antes del cierre de la convocatoria, las observaciones y solicitudes de aclaraciones que reúnan todos los siguiente requisitos: a) identificación de la convocatoria a la que se refiere; b) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y c) haber sido recibida por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitud de aclaraciones enviada por correo electrónico y recibida oportunamente por la UNIVERSIDAD podrán publicarse en la página web.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones a solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración y que no haya sido recibida de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma de la convocatoria, no generan para la UNIVERSIDAD la obligación de contestarla ante del cierre de la convocatoria.

No se tendrá solicitudes que llegue con posterioridad a la fecha y hora señalada.

No se observarán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la universidad suministre por escrito. Los interesados podrán remitir sus observaciones o solicitudes de aclaraciones por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico: [contratacion@unicesar.edu.co](mailto:contratacion@unicesar.edu.co).

Tanto por vía correo electrónico, como en las oficinas, las observaciones serán recibidas hasta las **6:00 p.m.** del último día del plazo fijado en el cronograma para su presentación.



La fecha y la hora de recepción en la UNIVERSIDAD de los correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos por la Universidad dentro de los plazos y horas límites establecidos en el cronograma del proceso.

El horario laboral en la Universidad Popular del Cesar, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Este horario debe tenerse en cuenta para la presentación de las observaciones y correspondencia.

**3.12. EMISIONES DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS:** La UNIVERSIDAD responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la página web [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación. y a través del portal de contratación SECOP II

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co). y a través del portal de contratación SECOP II

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

## CAPÍTULO IV

### 4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

#### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La universidad verificará que cada una de la propuesta presentada reúnan todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente convocatoria. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección. Si lo son, serán declaradas **admisibles jurídicamente**, de lo contrario serán de cargo declaradas *inadmisible jurídicamente*.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

**4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá diligenciar el Anexo denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" que para el efecto disponga la Universidad, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones.

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Balneario Hurtado, Vía a Patillal  
Valledupar – Cesar, Colombia





Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de esta convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse en curso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a qué se refieren la Constitución Política, los artículos 8, 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 del 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual es obligado afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, que no se está en curso en ninguno de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni causarle de conflicto de interés o provisiones para tratar con la Universidad Popular del Cesar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación de esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPC.

**NOTA:** La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

**4.3. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural anexo al presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente. Si se trata de una unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad en interpretará que actúa como consorcio; y para caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.



La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta será inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL debe tener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**4.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o si una persona jurídica hace parte del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la representación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto, además, si el certificado de existencia y representación competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante Legal, se deberá anexar los dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos los integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

**4.5. CÉDULA CIUDADANÍA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; si el proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren; conforme al Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.



**4.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP. En caso de proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado deberá **estar vigente en firme** a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**4.7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA FISCALES:** El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acredita así.

- Para la presentaciones de ofertas por parte de **persona jurídica**, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las **planillas de pago** de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciado el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, **éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional de documento identidad.**

Además, deberá presentar una certificación de su representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se manifieste cuantos de sus empleados devengan, individualmente considerados hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuantos no, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos partir de la fecha de su constitución.

- Para la presentación de ofertas por parte de **persona natural**, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de



condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá portar las planillas de pago de aportes correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural no empleador deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del período correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse a paz y salvo.

- Para la presentación de ofertas por parte de *Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura*: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleadores al sistema de Seguridad Social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, diligenciado el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo así sean personas naturales o jurídicas.

En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**4.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con la Ley 1952 del 2019, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente su representante legal o el representante del proponente si éste es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el representante designado.

**4.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la República, tanto de la persona jurídica

www.unicesar.edu.co



como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. En caso de tratarse de proponentes plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y del representante designado.

**4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**4.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la entidad realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

**4.12. CERTIFICADO DE MYPIMES:** Tratándose de mi Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En el caso de consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.

**4.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ACTUALIZADO. Para el caso de consorcio y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

**4.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

**4.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, una garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia, tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique así mismo como *tomador/afianzado*, y a la Universidad Popular del Cesar como *Beneficiario*; consiste un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo y una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.



La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente por un término no inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez (10%) del valor de la oferta.**

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que no la solicite la UPC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga. En la página web de la institución.

La oferta deberá contener **el original del comprobante de pago de la garantía bancaria** o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no **será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**4.16. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, o no suscribe el contrato en el plazo establecido, o no constituye las garantías exigidas dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubierto por la garantía.

**4.17.** El contratista deberá contar con la habilitación del Ministerio del Trabajo mediante la cual se autoriza a la empresa proponente a funcionar como E.S.T. En caso de consorcio y uniones temporales, el integrante que ostente esta calidad debe tener mínimo el 90% de participación.

## 5. CAPACIDAD TÉCNICA

Para ser declarado como *admisible técnicamente*, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos citados a continuación. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile técnicamente**.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios de aquí establecidos.

En la propuesta técnica se deberán señalar las acciones a realizar, para dar cumplimiento a lo estipulado este numeral.

### 5.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes.



En el caso de oferentes plurales, por lo menos uno de los integrantes que conformen la Unión Temporal o Consorcio, deberá cumplir con este requisito.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

**5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados y terminados, un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor considerado, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor de cada contrato individual considerado, deberá ser igual o superior a **520 SMLVM**. Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir un (1). Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria cada uno de los integrantes del proponente plural.

El (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

La experiencia se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

El proponente deberá aportar contrato junto a acta de liquidación o certificación expedida por quien tenga facultad para hacerlo, no se tendrán en cuentas auto certificaciones.

Cuando la experiencia provenga de la participación en un consorcio o unión temporal, la misma se contabilizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente dentro de dicho consorcio unión temporal. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas o empresas privadas y/o particulares, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Balneario Hurtado, Vía a Patillal  
Valledupar – Cesar, Colombia



- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato

**EN CASO DE PRESENTARSE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O QUE NO ESTÉN REPORTADOS COMO EXPERIENCIA EN EL RUP, ESTÁS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**

El contrato aportado por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en cada uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	20 Disposición en estantes y almacenamiento
24	Refrigeración Industrial	16 Congeladores Industriales
39	Equipos, suministros y componentes eléctricos	10 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
41	Equipos de Laboratorio Científico	40 Equipos de Tomas de Muestras
41	Equipos de Laboratorio Científico	48 Equipo Y Suministros De Laboratorio Para El Vertido, La Destilación, La Evaporación Y La Extracción
41	Instrumentos de medida, observación y ensayo	15 Instrumentos de medición del peso
41	Instrumentos de medida, observación y ensayo	16 Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41	Instrumentos de medida, observación y ensayo	30 Instrumentos de suministros evaluación química
41	Instrumentos de medida, observación y ensayo	33 Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
43	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	22 Subconjuntos para dispositivos electrónicos
56	Mobiliario Institucional, Escolar y Educativo y Accesorio	20 Muebles De Laboratorio





**5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia específica requerida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación solo el valor en (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

En caso de consorcio o uniones temporales cualquiera de sus miembros podrá aportar la experiencia específica requerida.

- Si en los documentos aportados, no se especifica el porcentaje de participación del consorciado, que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

- Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación

- La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- e) Valor del contrato. (Incluyendo adiciones)
- f) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- g) Firma de quien expide la certificación.

- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.



- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros dos contratos relacionados en el formulario de experiencia, en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.
- Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia anteriormente relacionada.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendien



a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.}

#### **5.4 CERTIFICADO O AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTO**

Teniendo en cuenta que el ítem 19 BIORREACTOR, es el producto mas representativo del proceso, el cual contiene unas especificaciones relevantes y muy específicas para la universidad, se requiere que el proponente sea idóneo y cuente con respaldo por lo que deberá adjuntar en su propuesta lo siguiente:

- Certificación o autorización de comercialización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado del fabricante para presentar oferta por el ÍTEM 19 Biorreactor, y que se encuentra respaldado por compañía para la prestación de las actividades de capacitación, instalación, soporte técnico y atención de garantías con personal certificado por fábrica, además como el suministro de repuestos y atención posventa para la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR del equipo objeto de contratación.

En el caso de consorcios y uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá aportar el requisito exigido.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

#### **5.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

Adjuntar con la oferta, certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en el que conste que el proponente No Registra Actuaciones Administrativas de conformidad con la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, artículo 1º numeral 20, en lo relacionado a la Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones, con fecha de expedición no mayor a Seis (06) meses.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno (1) de los integrantes deberá aportar el requisito exigido.



Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

### 5.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica o plural, debe cumplir y anexar el Registro Único de Proponentes, como quiera que es a través del mismo que se podrá realizar la verificación de su capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

En el caso oferentes plurales, cada uno de sus miembros deberá aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UPC, con base en la información financiera consignada en el RUP, calculará de acuerdo a los porcentajes y fórmulas que se establecerán en el pliego de condiciones inherentes al índice de liquidez, índice de endeudamiento e índice de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de conformidad con los porcentajes y fórmulas que se establecerán en el pliego de condiciones.

La calificación de **ADMISIBILIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de **INADMISIBILIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, la propuesta no continuará participando del proceso de evaluación.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Vigente y en firme y bajo las condiciones señaladas en el decreto 399 de 2021:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0.17
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo



## ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

## 5.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Vigente y en firme y bajo las condiciones señaladas en el decreto 399 de 2021:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

### i. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

$$\text{Rentabilidad Sobre Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

### ii. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

$$\text{Rentabilidad Sobre Activos} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



**Nota 2:** LA UNIVERSIDAD advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."**

**Nota 3:** La información financiera deberá estar en firme a la fecha de presentación de la oferta.

Si la documentación relacionada con el aspecto financiero está completa y los indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evaluará como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Si la documentación relacionada con el aspecto financiero está completa y los indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evaluará como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

## 5.8. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

**a. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** El proponente debe presentar su oferta técnica y económica, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos aquí establecidos.

Para la elaboración de la propuesta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos involucrados para el suministro, y en general para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

### b. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La UNIVERSIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la UNIVERSIDAD, y esté ajustada a la invitación y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los Requisitos Habilitantes y cuya oferta Económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de **DOSCIENTOS PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Calificación Económica	100 PUNTOS
Establecimiento Comerciales	80 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	20 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>

**NOTA:** A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.



**c. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (100 puntos)**

La evaluación económica se realizará sobre los oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 100 puntos.

**NOTA:** A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

**OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (MAXIMO 100 PUNTOS)**

RANGO DE DESCUENTO	PUNTAJE
Al mayor rango de descuento	100
Al 2º mayor rango de descuento	80
Al 3º mayor rango de descuento	50

La oferta que presente el mayor descuento siempre en condiciones del mercado, se le otorgaran 100 puntos, a las demás ofertas se les otorgara puntaje en orden descendente.

Este valor será el presentado por el oferente en la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

1. En la oferta económica se tendrá en cuenta el proveedor que ofrezca el mayor descuento al presupuesto oficial.

**ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (80 PUNTOS)**

REQUISITO	PUNTAJE
Que cuente con establecimiento comercial en el municipio en donde se llevara a cabo la ejecución del presente proceso contractual	80
Si No cuenta con establecimiento comercial en el municipio de Valledupar	0

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si la totalidad de los bienes y/o servicios son nacionales o hay algunos elementos que obligatoriamente son importados porque no son fabricados en el país.	20 PUNTOS
Si dentro de la oferta de los bienes y/o servicios hay productos extranjeros que son producidos en el país.	10 PUNTOS
Si la totalidad de los bienes y/o servicios son extranjeros	0 PUNTOS

23



De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

**Nota:** Para la evaluación del apoyo a la Industria Nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar en la carta de presentación de la oferta bajo la gravedad del juramento una manifestación expresa estableciendo el porcentaje que ofrece de bienes y servicios de origen Nacional o Extranjero.

## CAPITULO 6

### 6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuesta, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo en el anterior criterio, hubieren arrojado mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden.

- 1) Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, nacionales.
- 3) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 4) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6) Si aún persiste el empate, la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuados en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.





## **6.2 ADJUDICACIÓN**

Establecido en el orden de elegibilidad, la UPC a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y a los demás proponentes a través de la web institucional [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. La universidad realizara la adjudicación en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

## **6.3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

## **6.4. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

## **6.5. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Universidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Convocatoria Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el acuerdo No. 006 de 1999 y demás normas que lo modifican y/o adicionan. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes.

- b)** Cuando no se presente propuesta alguna.
- c)** Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d)** Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
- e)** Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

## **6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

1. Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Balneario Hurtado, Vía a Patillal  
Valledupar – Cesar, Colombia



fijados para el cierre).

2. No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
3. No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria
4. No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
5. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
6. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
8. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
9. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
10. En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
11. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
13. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
14. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
15. Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
16. Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto

Atentamente,

  
**REINEL FAJARDO CASAS**  
Vicerrector Administrativo

Elaboro: Luis Armando López  
Aprobó: María Camila Oñate Rueda



**ANEXO No. 001**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Sede Administrativa - Hurtado Vía Patillal

Valledupar

**Asunto:** Convocatoria pública No. 004-2024.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ 2024, cuyo objeto es la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Asimismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones.

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la UNIVERSIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1) Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5) Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)

Balneario Hurtado, Vía a Patillal

Valledupar – Cesar, Colombia



- 6) Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución política, en la ley y en el reglamento contractual de la Universidad Popular del Cesar.
- 7) Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuera el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsabilidades Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 8) Que acepto las condiciones técnicas para la prestación del servicio, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- 9) Que responderé por la calidad del servicio prestado, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
- 10) Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.
- 11) Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.
- 12) Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
- 13) Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Convocatoria Pública.
- 14) Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
PAIS DE ORIGEN DEL PROPONENTE	
VALOR DEL CONTRATO \$	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE ES POR UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE LA OFERTA
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD:</b>	
ASEGURADORA:	
VALOR:	
VIGENCIA:	

- 15) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuenten con reserva legal

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Teléfono conmutador PBX: (+57 605 588 5592)  
Balneario Hurtado, Vía a Patillal  
Valledupar – Cesar, Colombia



- 16) Que la presente propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.
- 17) Que el proponente o alguno de sus integrantes SI \_\_ NO \_\_ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
- 18) Que el \_\_\_% del personal con el que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.
- 19) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

atentamente,

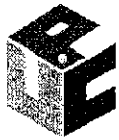
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

C.C N.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 2**  
**FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

No.	Contratante	Contratista	Contrato No.	Objeto	valor en Pesos	Valor en SMMLV	Forma de Ejecución y %	Valor facturado en pesos % de	Valor facturado en SMMLV % de	Inició: Día, mes y Año	terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (Si/No)	Folio de la Propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

**NOTAS:**

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

**FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO No.3**  
**FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

No.	Contratante	Contratista	Contrato No.	Objeto	valor en Pesos	Valor en SMMLV	Forma de Ejecución y %	Valor facturado en pesos % de	Valor facturado en SMMLV % de	Inició: Día, mes y Año	terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (Si/No)	Folio de la Propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

**NOTAS:**

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

**FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO No.4**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Ciudad y Fecha

Señores

**Universidad popular del Cesar**

Valledupar

Ref.: Convocatoria pública No. \_\_\_\_\_ 2024.

El suscrito Revisor Fiscal ( cuando esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley) paréntesis o representante legal, hace CONSTAR que \_\_\_\_\_ (Nombre completo del proponente), con cédula de ciudadanía o NIT, se encuentra a la fecha de este documento y durante los últimos (6) meses, al día con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral sírvase decir salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones para fiscales para con: las Cajas de compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y apellidos o razón social.

Cédula de ciudadanía No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ (en caso que la firma el revisor fiscal)

Nota: si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones para fiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recursos humanos vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones para fiscales.





**ANEXO No. 5**

**FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO.**

Ciudad y Fecha

Señores

**Universidad popular del Cesar**

Valledupar

Ref.: convocatoria pública no. 2024.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios como \_\_\_\_\_, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente \_\_\_\_\_, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resulte adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma.

Nombre

Cédula

Cargo dentro del proyecto



**ANEXO NO. 6**  
**OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

Ciudad y Fecha

Señores

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ 2024

**REGLA APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y cada uno de los ítems correspondientes a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en el anexo técnico del presente pliego.

Si se omite algún ítem en la oferta económica o se presenta algún ítem diferente o sin las especificaciones del anexo técnico, la propuesta será rechazada.



ANEXO No.7  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

- 1) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad Popular del Cesar, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_ 2024, cuyo objeto es
- 3) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.** o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_
- 5) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de la contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [insertar información] días del mes de [insertar información] de [insertar información]

[Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad: